	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00139

La Plata, Huila 13 de Febrero de 2019

Mediante radicado No. 20193200035142 de 12 febrero de 2019, el señor Libardo Ramírez Tierradentro, identificado con cedula de ciudadanía No. 12123223 de Zarzal Valle del Cauca, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Aislado y/o Domestico menor a 10 M^3 de Dos (02) árboles; de la especie Piñon de Oreja, en el predio denominado Lote N° 1, localizado en la vereda Bajo Retiro del municipio de La Plata, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante, certificado de Libertad y Tradición con matricula inmobiliaria número 204-44029 con fecha del 11 de Febrero de 2019.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Fernanda Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.208 M/Cte.) El valor a pagar por el señor el señor Libardo Ramírez Tierradentro, identificado con cedula de ciudadanía No. 12123223 de Zarzal Valle del Cauca, propietario del predio denominado Lote N°1, localizado en la vereda Bajo Retiro, del municipio de La Plata, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Occidente.

Proyectó: Ing. Yuberica F. Díaz Embus

Scanned by CamScanner